



Informe de la Comisión Creada por el  
Decreto 200/12

22 de marzo de 2012



**COMISION CREADA POR DECRETO N° 200/12**

**INFORME FINAL**

**I. CUESTIONES PRELIMINARES**

**1. DOCUMENTACION**

Con el objeto de iniciar la labor encomendada a la Comisión creada por el Decreto Presidencial N° 200/2012<sup>1</sup> (en adelante “Comisión 200/12”), por Resolución Conjunta MD N° 63/12, MREC No 41/12<sup>2</sup>, los Ministros de ambas carteras designaron al Lic. Alfredo Waldo Forti como representante del Ministerio de Defensa y a la Emb. Susana Myrta Ruiz Cerutti como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la referida comisión.

Ambos integrantes, junto con el Cnl (R) Augusto Benjamín Rattenbach, se constituyeron para iniciar la tarea encomendada el día 9 de febrero de 2012, decidiéndose utilizar como sede de la Comisión una oficina en el tercer piso del Edificio Libertador, especialmente acondicionada para dar plena garantía de seguridad en la guarda de la documentación y el trabajo de la Comisión.

Como primera medida, la Comisión procedió a requerir a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, las copias obrantes del *Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sur*. En este último caso, era de conocimiento del Ministerio de Defensa que la citada Auditoría mantenía bajo su guarda un ejemplar del Informe que había recibido a su vez como parte de los archivos del extinto Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

**1.1. La Estructura del Informe**

Una vez recibidos los primeros ejemplares, se verificó que la estructura del informe, según consta en la “Introducción” del tomo titulado “Informe Final”, consiste en un total de diecisiete (17) volúmenes o tomos encuadernados y titulados en su tapa de acuerdo al siguiente detalle:

- “Informe Final” (Un tomo único, foliado del I-XXVII y del 1-291 bis)

---

<sup>1</sup> Ver Anexo I

<sup>2</sup> Ver Anexo II



- “Declaraciones” (Cinco tomos, numerados correlativamente de I a V; Fólíos 1-1091)
- “Anexos al Informe Final” (Diez tomos, numerados correlativamente de I a X; Fólíos 1-2323 más un índice de folios A1 a A30)
- “Actas de la Comisión”(Un tomo único conteniendo 173 actas sin foliar)

## **1.2. Numeración y Distribución de los Ejemplares**

De acuerdo al Acta con fecha 16 de septiembre de 1983 (folio 291 del Volumen titulado “Informe Final”, ejemplar “01”) se constata que la *Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur*, confeccionó Diez (10) ejemplares del Informe completo -diecisiete (17) volúmenes-, siendo cada uno de estos ejemplares numerados del 01 al 10. Dicha numeración se constata en el centro de cada una de las fojas, con el número sellado en color rojo, en los tomos correspondientes a “Informe Final”, “Declaraciones” y “Actas de la Comisión”, no así en los 10 tomos correspondientes a “Anexos Documentales”. Cabe señalar que solo en el ejemplar “01” se constata que las fojas están inicialadas o firmadas en original por los seis miembros de la Comisión Rattenbach.

La distribución de los diez ejemplares del Informe se especificó en la referida acta de foja 291, de la siguiente forma:

- El Ejemplar N° 01: Junta Militar
- El Ejemplar N° 02: Teniente General Benjamin Rattenbach
- El Ejemplar N° 03: Almirante Alberto Pablo Vago
- El Ejemplar N° 04: Brigadier General Carlos Alberto Rey
- El Ejemplar N° 05: Comando en Jefe del Ejército
- El Ejemplar N° 06: Comando en Jefe de la Armada
- El Ejemplar N° 07: Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
- El Ejemplar N° 08: Vicealmirante Jorge Alberto Boffi
- El Ejemplar N°09: General de División Tomás Armando Sánchez de Bustamante
- El Ejemplar N° 10: Brigadier Mayor Francisco Cabrera.

Sin embargo, una Nota<sup>3</sup> del Secretario de la Junta Militar del 29 de septiembre de 1983 dirigida a la *Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur*, modificó la distribución final y archivo de los diez ejemplares, quedando de la siguiente manera:

---

<sup>3</sup> Esta Nota se encuentra abrochada en el reverso del Folio 290 sólo en el Ejemplar N° 01 y rectifica la primera distribución realizada por la Comisión que consta en los Folios 291 y 291 bis.



- El Ejemplar N° 01, correspondiente a la Junta Militar, en los archivos del Estado Mayor Conjunto.
- Los Ejemplares N° 02 y N° 09: Comando en Jefe del Ejército (EMGE- Jefatura III)
- Los Ejemplares N° 03 y N° 08: Comando en Jefe de la Armada (JEMGA)
- Los Ejemplares N° 04 y N° 10: Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (SGFA)

De lo que se desprende a su vez que los Ejemplares N° 05, N° 06 y N° 07 mantuvieron su primer destino, es decir Ejército, Armada y Fuerza Aérea respectivamente y que las copias distribuidas inicialmente a cada uno de los seis miembros de la Comisión quedaron finalmente bajo la guarda de las Fuerzas Armadas. En conclusión, los diez ejemplares producidos del “Informe Rattenbach” se archivaron en dependencias de las Fuerzas Armadas.

Finalmente, 43 días después con fecha 11 de noviembre de 1983, el entonces presidente de facto Reynaldo Bignone, dispuso por Decreto N° 2971 que *“las actuaciones y el informe elaborados por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto Bélico del Atlántico Sur, tendrán el carácter de ‘secreto político’ y ‘secreto militar’.”* (Art. 2), previéndose mantener esa clasificación de seguridad *“hasta tanto la República Argentina lograra el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur”* (Art. 3)<sup>4</sup>.

### **1.3. Ejemplares Recibidos por la Comisión**

La Comisión 200/12 se concentró en requerir los ejemplares del Informe a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

La segunda semana de febrero de 2012, la Comisión recibió en la sede del Ministerio de Defensa los Ejemplares del Informe, constando dichas entregas en Actas<sup>5</sup>, según el siguiente detalle:

#### **Entregados por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas:**

- Cuerpo de “Informe Final” (Un tomo): Ejemplar N° 01.
- “Anexos al Informe Final” (Diez tomos): sin numerar.
- “Declaraciones” (Cinco tomos): Ejemplar N° 01.
- “Actas de la Comisión” (Un tomo): Ejemplar N° 01.

#### **Entregados por el Estado Mayor General del Ejército:**

- Cuerpo de “Informe Final” (Un tomo): Ejemplares N° 05 y N° 09.

---

<sup>4</sup> Ver Anexo III

<sup>5</sup> Ver Anexo IV





- “Anexos al Informe Final” (Diez tomos): Sin numerar.
- “Declaraciones” (Cinco tomos): Ejemplar N° 02.
- “Actas de la Comisión” (Un tomo): Ejemplar N° 02.

**Entregados por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea:**

- Cuerpo de “Informe Final” (Un tomo): Ejemplar N° 07.
- “Anexos al Informe Final” (Diez tomos): Sin numerar.
- “Declaraciones” (Cinco tomos): Ejemplar N° 04.
- “Actas de la Comisión” (Un tomo): Ejemplar N° 04.

**Entregados por el Estado Mayor General de la Armada**

- Cuerpo de “Informe Final” (Un tomo): Ejemplar N° 06.
- “Anexos al Informe Final” (Diez tomos): Sin numerar.
- “Declaraciones” (Cinco tomos): Ejemplar N° 03.
- “Actas de la Comisión” (Un tomo): Ejemplar N° 03.

Finalmente, el día 14 de febrero de 2012, la Comisión recibió del Coronel (R) Augusto B. Rattenbach el ejemplar N° 02 del “Informe Final” (un tomo), que estaba en poder de su padre, el Tte. Gral. Benjamin Rattenbach<sup>6</sup>.

Constatado los ejemplares y volúmenes faltantes, y en conocimiento de que deberían encontrarse bajo guarda de las tres Fuerzas, según consta en la distribución descrita en la Nota del Secretario de la Junta Militar mencionada más arriba, esta Comisión, por medio del representante por el Ministerio de Defensa, Lic. Alfredo Forti, solicitó tales documentos a los Sres. Jefes de los Estados Mayores, mediante sendas notas del 15 de febrero de 2012. Al respecto, los respectivos Estados Mayores respondieron lo siguiente<sup>7</sup>:

- Ejército: “...luego de una exhaustiva búsqueda, no se han encontrado en el ámbito de la Fuerza los documentos requeridos”.
- Armada: “...tras una exhaustiva búsqueda, no se han encontrado a la fecha antecedentes, registros o constancias de la recepción y/o tramitación de los ejemplares solicitados”.
- Fuerza Aérea: “la documentación elevada el día 13 de febrero de 2012 es la única documentación obrante en esta Institución relacionada con el precitado informe”. Agrega que tampoco se halló la documentación tras consultar a los familiares de

---

<sup>6</sup> Ver Anexo V

<sup>7</sup> Ver Anexo VI las notas recibidas.



los oficiales de Fuerza Aérea que integraron la CAERCAS, así como al Comodoro (R) Moro, Jefe de Redacción del “Informe Rattenbach”.

En consecuencia, se concluye que de los diez Ejemplares originales que confeccionó la *Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur*, se desconoce la ubicación presente de los siguientes:

- El ejemplar completo No. 08, (17 tomos), originariamente asignado al VA Boffi, bajo guarda del EMG de la Armada
- El ejemplar completo No. 10 (17 tomos), originariamente asignado al Brig My Cabrera, bajo guarda del EMG de la Fuerza Aérea
- Tomo “Informe Final” No. 03 (1 tomo), originariamente asignado al Alte Vago, bajo guarda del EMG de la Armada
- Tomo “Informe Final” No. 04 (1 tomo), originariamente asignado al Brig Grl Rey, bajo guarda del EMG de la Fuerza Aérea
- “Declaraciones” y “Actas de la Comisión” (6 tomos) del ejemplar No. 05, bajo guarda del EMG del Ejército
- “Declaraciones” y “Actas de la Comisión” (6 tomos) del ejemplar No. 06, bajo guarda del EMG de la Armada
- “Declaraciones” y “Actas de la Comisión” (6 tomos) del ejemplar No. 07, bajo guarda del EMG de la Fuerza Aérea
- “Declaraciones” y “Actas de la Comisión” (6 tomos) del ejemplar No. 09, originariamente asignado al Grl Div Sánchez de Bustamante, bajo guarda del EMG del Ejército
- Cuatro juegos de 10 tomos cada uno correspondientes a la sección “Anexos Documentales al Informe Final” (que no están numerados). Cotejando la distribución de ejemplares resuelta por la Junta Militar en 1983, y lo entregado por cada Estado Mayor a requerimiento de esta Comisión, se deduce que los ejemplares faltantes de esta sección corresponden 2 al Ejército, 1 a la Armada y 1 a la Fuerza Aérea.

De lo anterior se concluye que para esta Comisión NO ha sido posible determinar la actual ubicación de un total de 100 tomos correspondientes a las diferentes partes del Informe Rattenbach (“Informe Final”; “Declaraciones” y “Anexos al Informe Final”).

#### **1.4. Análisis Comparado de los Ejemplares**

Tal como lo indica su Introducción, el texto del “Informe Final” ha sido dividido en párrafos que se encuentran numerados correlativamente del 1 al 890.

Con el objeto de realizar un primer análisis de la documentación obtenida, se realizó una comparación de los ejemplares a disposición de la Comisión 200/12, de la que surgen las consideraciones que se exponen a continuación.



## A. “Informe Final”

### Cuestiones de forma

- En general, los Ejemplares poseen diferencias de tipeo y correcciones de errores ortográficos tanto a mano como mecanografiados sobre corrector líquido que no alteran el contenido del texto.
- En el Ejemplar N° 01 se encuentra en el inicio del Informe, una ficha “Fe de Erratas” que rectifica errores de forma y ortografía presentes en ese Informe.
- Se percibe que los Ejemplares N° 06 y N° 07 fueron sujeto de revisiones en paralelo ya que contienen numerosas anotaciones y correcciones a mano del mismo tenor.  
Ejemplos de ello:
  - En el Folio 164, párrafo 571 tachan la palabra puerto y modifican la fecha (23/31 MAR) por (20/31 MAR).
  - En el Folio 185, párrafo 603 se encuentra corregido a mano casi la totalidad del punto a. aunque de diferentes maneras.
  - En el Folio 199, párrafo 674 corrigen punto a y punto c tachando fuerzas de tareas y agregando fuerzas terrestres.
- El Ejemplar N° 02 contiene anotaciones y comentarios manuscritos efectuados por el Teniente General Benjamín Rattenbach, conforme lo corroborado por su hijo, Coronel Augusto B. Rattenbach.
- Los Ejemplares N° 02 y N° 09 se encuentran firmados por los miembros de la Comisión al final de todos los capítulos; mientras que los restantes Ejemplares no, aunque tienen todas sus páginas inicializadas por ellos.

### Diferencias sustanciales

- En el Folio 57, párrafo 237 de los Ejemplares N° 05, N° 06, N° 07 y N° 09 se agrega (tipeado a máquina) al final del mismo la frase:  
*“Ello anulaba además la factibilidad de la operación militar de tenerse que realizar”* (textual). Esta frase no existe en los ejemplares 01 y 02.
- En el Folio 44, el párrafo 187 de los Ejemplares N° 05, N° 06, N° 07 y N° 09 contiene una nota al pie que los ejemplares N° 01 y N° 02 no poseen. La referida nota numerada “(1)” está ubicada a continuación del texto “Georgias del Sur S.A.e.f” y al pie de página dice:  
“(1) Nombre adoptado por el Señor Davidoff para su empresa.





- También en el Folio 44 de los Ejemplares N° 05, N° 06, N° 07 y N° 09, los párrafos 188 y 189 se encuentran en orden invertido con relación a los Ejemplares N° 01 y N° 02.
- En el Folio 60, párrafo 249 de los Ejemplares N° 05, N° 06 y N° 07 se modifica la fecha de la Nota al pie, tachando (a mano) “16 de febrero” y agregando (en tinta) “20 de marzo”.
- En el Folio 225, párrafo 735 punto a. de los Ejemplares N° 01, N° 05, N° 06 y N° 07 el número de Suboficiales se encuentra modificado de “22” a “32” (re-tipeado).
- En el Folio 290, reverso: en el Ejemplar N° 01 se encuentra abrochada una nota de la Secretaría de la Junta Militar, fechada el 29 de septiembre de 1983 por la cual se modifica la distribución final de los Ejemplares del Informe de la Comisión, tal como se describe en la primera parte de este informe.
- En el Folio 291, donde se halla el documento “FINALIZACION DE LAS TAREAS DE LA COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR”, firmado por los miembros de la Comisión, se registran las siguientes novedades:
  - Los Ejemplares N° 02 y N° 09 poseen la firma original en tinta azul del Teniente General Benjamín Rattenbach con una nota de puño y letra que dice “firmo en disidencia según la hoja siguiente”.
  - Los Ejemplares N° 01, N° 05, N° 06 y N° 07 no tienen la firma del Teniente General Benjamín Rattenbach
  - El Ejemplar N° 09 no posee la firma del Almirante Alberto Pablo Vago ni del Brigadier Mayor Francisco Cabrera.
- En el Folio 291 bis, se registra lo siguiente:

Los ejemplares N° 02 y N° 09 contienen un “Anexo al Acta de Finalización de Tareas de la Comisión”, firmado por el Teniente General Benjamín Rattenbach que expone, con el mismo texto, la disidencia encontrada en los otros Ejemplares, pero escrito a máquina.
- En los ejemplares N° 01, N° 05, N° 06 y N° 07 se reproduce el Folio 291, pero sólo firmado por el Teniente General Benjamín Rattenbach con la siguiente aclaración a mano:

*“Firmo en disidencia, porque estando de acuerdo con el contenido de este informe, inclusive la definición de las responsabilidades, no estoy de acuerdo con su orientación, su estructura, su extensión y el tiempo invertido para su presentación.”*





## B. “Declaraciones”

### Observaciones:

- El Ejemplar N° 01 contiene al final de cada Declaración, las firmas originales del Declarante y los seis miembros de la Comisión, mientras que los Ejemplares N° 02, N° 03 y N° 04 son fotocopias del anterior.
- El Ejemplar N° 03, Tomo 1, en la foja N° 99 falta el sello foliador
- El Ejemplar N° 03, Tomo 2 folio 395, contiene una anotación manuscrita que corrige la declaración del Coronel Moeremaas al referirse al “Monte Williams”, se encuentra aclarado a mano que debería decir “Sapper Hill”.
- Las fojas 1054 a 1092 contienen:
  - Un texto titulado “Síntesis de lo expuesto por el Brigadier Mayor (R) Juan García (8 de febrero de 1983) (fs. 1054 a 1062) Cabe aclarar que en dicho texto se hace referencia a “Anexos” que no acompañan al referido documento.
  - Un cuestionario a ser respondido por el Contralmirante Edgardo Otero (fs. 1064-1065) y su correspondiente respuesta (fs. 1066-1075)
  - Una nota del Embajador Enrique Ros, acompañada de un documento titulado “Respuestas al cuestionario de la Comisión de Evaluación del Conflicto Atlántico Sur” (fs. 1076-1090)
  - El cuestionario que respondió el Embajador Enrique Ros (fs. 1091-1092).

A diferencia de las Declaraciones, el original de estos documentos se encuentra en el Ejemplar N° 02 y su fotocopia en los demás ejemplares.

- En el Ejemplar N° 04 la foja 686 esta mal foliada, dice 683 y se encuentra corregida con lápiz. Lo mismo ocurre en las fojas 763, 773 y 797.

## C. “Anexos al Informe Final”

- Los ejemplares correspondientes a “Anexos al Informe Final”, se hallan sin el número de ejemplar sellado en rojo.
- Cada Ejemplar consta de 10 tomos de fotocopias encuadernadas en las que se observan numerosas fojas con renglones o márgenes cortados al fotocopiar y fotocopias ilegibles.



Al respecto, la Comisión solicitó a las áreas de apoyo la búsqueda en los Archivos Generales de las Fuerzas Armadas de aquellos documentos calificados como tales a fin de obtener versiones legibles.

Por otra parte, esta Comisión recibió del Ejército Argentino, 18 carpetas (azules, oficio) tituladas *Informe Ex Comandantes*, dividida en cuatro Capítulos, donde se hallaron mejores versiones de algunos documentos.

Asimismo, la representante del MREC obtuvo de los archivos de la Cancillería versiones legibles de los documentos de esa jurisdicción.

De esta manera, de un número total de 172 documentos ilegibles o incompletos, se recuperaron 119, algunos originales y en otros casos copias completas y/o más legibles, que fueron puestos a disposición de esta Comisión. Es decir, quedan 53 documentos ilegibles en la sección de “Anexos al Informe Final”<sup>8</sup>.

- Asimismo, se comprobaron faltantes de fojas en cuatro ejemplares:
  - En el Tomo III de “Anexos al Informe Final” del ejemplar entregado por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, falta la foja 654.
  - En el Tomo III de los ejemplares entregados por Ejército, Armada y Fuerza Aérea, falta la foja 465.

#### D. “Actas de la Comisión”

El Ejemplar N° 01 contiene las “Actas” con las firmas originales de los seis miembros de la Comisión, mientras que los Ejemplares N° 02, N° 03 y N° 04 son fotocopias del anterior.

## 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA COMISION 200/12

- a. Conforme lo dispuesto por la Resolución Conjunta MD N° 63/12, MREC N° 41/12, la Comisión se abocó a la lectura completa del Informe tomando como criterio rector lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 200/12, donde se expresa que su cometido consiste en *“aconsejar en el plazo de TREINTA (30) días corridos a la Sra. PRESIDENTA DE LA NACIÓN, la parte de la documentación contenida en el Informe (...) cuya eventual publicación y/o difusión por cualquier medio pudiera poner en riesgo la seguridad interior, la defensa nacional o las relaciones exteriores de la Nación...”*
- b. A los efectos de obtener una mayor eficiencia para alcanzar el objetivo previsto en el plazo asignado, se acordó una distribución interna de tareas, que consistió

<sup>8</sup> Del total de 119 documentos recuperados, 96 versiones legibles fueron encontradas en documentación aportada por Ejército; 13 documentos fueron encontrados en los archivos de las Fuerzas por el equipo de la Dirección de DDHH del MD; y 10 fueron ubicados en los archivos de Cancillería.



en que la representante del MREC se concentrara en información que potencialmente pudiera poner en riesgo las relaciones exteriores de la nación, mientras que el representante del MD hiciera lo propio con la información que potencialmente pudiera poner en riesgo la seguridad interior y la defensa nacional.

- c. Asimismo, se estableció un equipo de apoyo administrativo-profesional conformado por cinco funcionarios de la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Defensa y tres oficiales superiores de las respectivas Fuerzas para consultas de orden técnico militar. Todos ellos firmaron un correspondiente acuerdo de confidencialidad.<sup>9</sup>
- d. Por otra parte, el Ministerio de Defensa conformó un grupo de trabajo coordinado por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se abocó a iniciar la revisión de los archivos obrantes en cada una de las Fuerzas, con el objeto de relevar los antecedentes documentales generados por ellas para la elaboración del “Informe Rattenbach”.<sup>10</sup>

### 3. MATERIAL RECABADO POR ESTA COMISION

1. Además de los 70 volúmenes correspondientes a las diferentes partes del Informe Rattenbach entregados por las Fuerzas Armadas y el Cnl (R) Augusto Rattenbach, esta Comisión recibió documentación adicional, a saber:
  - 18 carpetas con documentación que fuera aportada por el Ejército para la Comisión Rattenbach.
  - Documentos del Tte Gral. Benjamin Rattenbach, aportados por el Cnel. Augusto Rattenbach<sup>11</sup>.
  - Documentos originales de las FFAA relativos al conflicto, recabados por el equipo del Ministerio de Defensa<sup>12</sup>.

Esta documentación, por no formar parte del Informe Rattenbach, no ha sido objeto de análisis por parte de esta Comisión, habiendo sido puesta a disposición del Ministerio de Defensa para su procesamiento y archivo.

<sup>9</sup> Ver Anexo VII con listado del referido personal.

<sup>10</sup> Ver Anexo VIII con listado de integrantes del equipo de revisión de archivos de las Fuerzas Armadas.

<sup>11</sup> Ver Anexo IX Acta de Recepción de documentación aportada por el Cnel. Rattenbach.

<sup>12</sup> Ver Anexo X con listado de documentos.





2. Esta Comisión ha procedido a digitalizar en formato PDF lo siguiente:

- 1 DVD con acceso encriptado conteniendo:
  - La versión digitalizada del ejemplar “01”, correspondiente a la Junta Militar, con los 17 volúmenes del Informe de la “Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur”.
  - La versión legible de 119 documentos que en los ejemplares recibidos del Informe se encuentran ilegibles o incompletos.

## **II. ANALISIS Y CONSIDERACIONES DEL CONTEXTO Y CONTENIDO DEL INFORME**

1. La “Comisión Rattenbach” fue una instancia creada por la dictadura, conformada por militares retirados de las tres Fuerzas Armadas, para evaluar y determinar responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur, adoptando como encuadramiento jurídico actos normativos de la Junta Militar (particularmente el Acta del 18 de junio de 1976) (ver f. 278, pár. 838-844).
2. El presidente de facto, Grl Reinaldo Bignone, establece esta Comisión ante las severas presiones tanto de la sociedad civil como al interior de las FFAA y ex combatientes.
3. La “Comisión Rattenbach” centró su tarea en analizar y evaluar las responsabilidades en el conflicto bélico distinguiendo cuatro niveles: el de la conducción político-militar; el estratégico-militar; el estratégico-operacional; y otros responsables de nivel táctico.
4. En la investigación que llevó a cabo a tales efectos, esa Comisión recabó un abundante material de contenido político, militar e histórico, que permitió una reconstrucción de los antecedentes, desarrollo y desenlace del Conflicto del Atlántico Sur.
5. Esta Comisión evaluó la referida información a la luz de los siguientes criterios y consideraciones:
  - El carácter ilegal e ilegítimo de la dictadura cívico-militar, lejos de merecer una mirada de protección de su proceder, requiere su plena y completa revelación y consecuente repudio, sin que ello de ninguna manera signifique hoy develar información sensible que pueda afectar el interés nacional.



- Se advierte que en numerosos pasajes del Informe y de los documentos que se acompañan en sus anexos se formulan juicios de valor y conclusiones acerca de la conducta de terceros Estados en relación con el conflicto bélico. Uno de los países que más se menciona en tal sentido es la República de Chile, en un contexto además signado por el enfrentamiento que pocos años antes de 1982 estuvo próximo a producirse a raíz del diferendo con ese país suscitado en la zona austral.
- La apreciación estratégica prevaleciente en esos años, especialmente las hipótesis de conflicto y guerra con países hermanos, es parte de una concepción militarista absolutamente superada por el ordenamiento político y jurídico vigente en el actual Estado de derecho profundamente arraigado en los valores democráticos y decididamente orientado hacia la integración regional.
- En ese contexto, las percepciones reflejadas en tales juicios de valor resultan ostensiblemente coyunturales y en modo alguno podrían ser verosímilmente atribuibles a cualquiera de los gobiernos argentinos desde la recuperación de la democracia en la República.
- El dar a conocimiento público este tipo de información contenida en el documento en estudio, lejos de representar un factor conflictivo, es una prueba acabada de que tal información responde a una visión fenecida de la política exterior y de defensa de la Argentina, y al mismo tiempo constituye una muestra de transparencia y confianza hacia los países involucrados y la comunidad internacional en general.
- Asimismo, a raíz de los sustantivos cambios políticos y geoestratégicos regionales y globales acaecidos desde 1982 a la fecha, se hace innecesario mantener la reserva sobre la información relativa a la conducta de terceros Estados durante el conflicto, máxime cuando tal información reviste hoy un valioso interés desde el punto de vista histórico, tanto para nuestro país como para la comunidad internacional.
- En cuanto a la información de carácter técnico-militar, se concluye que su significancia ha sido relativizada por el desarrollo tecnológico acaecido en las últimas tres décadas, conforme a la opinión de los expertos en la materia consultados por esta Comisión.
- En lo que hace a la identificación de individuos, no existen elementos que permitan concluir que el público conocimiento de esta información pueda poner en riesgo su seguridad personal.



6. Adicionalmente, resulta preciso dejar constancia de que en cumplimiento de la tarea asignada, esta Comisión determinó que los contenidos del informe final de la Comisión Rattenbach han sido divulgados por diversas fuentes y citados en numerosas publicaciones y estudios sobre la materia. Se citan tres ejemplos destacados:

- En el sitio de Internet del Centro de Ex Combatientes de Corrientes, CESCEM, se transcribe textualmente el tomo “Informe Final”, de manera idéntica a los ejemplares N° 01 y N° 02 en poder de esta Comisión.
- En el libro “1982” (2011, Random House Mondadori S.A., Buenos Aires) el autor no sólo cita textualmente párrafos del tomo “Informe Final”, sino también documentos y testimonios que se hallan en diferentes tomos de “Anexos” y “Declaraciones” que forman parte del “Informe Rattenbach”.
- En la revista Gente No. 959, del 8 de diciembre de 1983,<sup>13</sup> se transcriben párrafos textuales de las declaraciones de Galtieri, Anaya, Costa Méndez y Menéndez que aparecen en los tomos IV y V de la sección “Declaraciones” del Informe.

### III. CONCLUSIONES

De toda la información revisada y analizada, esta Comisión considera oportuno destacar:

1. La “Comisión Rattenbach”, de acuerdo con su mandato específico, se abstuvo de evaluar conductas desde el punto de vista de las relaciones internacionales y no incluyó conclusiones relativas a la prohibición del uso de la fuerza armada o la obligación de resolver pacíficamente las controversias internacionales.

En todo caso, el conflicto de 1982 en modo alguno alteró la naturaleza o la caracterización de la controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, como lo ha reconocido la comunidad internacional en las numerosas resoluciones de la Asamblea General de la Naciones Unidas adoptadas con posterioridad al conflicto bélico.

---

<sup>13</sup> Cabe señalar que para la fecha de la citada publicación ya estaba en vigencia el D. N° 2971/83, que estableció el secreto político-militar del Informe de la CAERCAS.





2. Parte de los documentos que se incluyen en el Informe, además de constituir en su mayoría apreciaciones a título personal, muchas de las cuales solo revelan de parte de sus autores ignorancia o desconocimiento de elementos sustanciales de la controversia, están orientados a justificar las acciones emprendidas por la dictadura en 1982, por lo que no sorprende que ciertos pasajes de esos textos procuren tergiversar algunos aspectos de la posición argentina en la controversia.

De acuerdo a los criterios enunciados en los apartados II y III, y de conformidad con el mandato expresado en el Decreto Presidencial N° 200/12, esta Comisión concluye que no ha identificado información que pueda quedar encuadrada en el art. 2° del referido Decreto, en el sentido de que su publicación y difusión podría poner en riesgo la seguridad interior, la defensa nacional o las relaciones exteriores.

No obstante, se estima pertinente señalar que existe un número limitado de información contenida en el Informe que, por otras causas, puede caracterizarse como sensible.

Susana Myrta Ruiz Cerutti

Alfredo Waldo Forti

Augusto Benjamin Rattenbach